



Expediente: **PDIOT-55/2023**

Sujeto Obligado: **H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.**

Ponencia: **Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero.**

**León, Guanajuato, a 9 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -**

En seguimiento, a la denuncia número citado al rubro, interpuesta en contra del sujeto obligado, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se formula el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** En fecha 27 veintisiete de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se recibió denuncia mediante correo electrónico, contra el sujeto obligado, porque no se observaba en la página de internet del sujeto obligado, en el apartado de transparencia de la fracción XXVII Contratos y Convenios los permisos de construcción emitidos por Desarrollo Urbano, seguidos los tramites en fecha 14 catorce de junio del año en curso, se dictó la resolución correspondiente, en la que se determinó un incumplimiento a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, y se le dio el plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se notificó la resolución, que se señala el inciso b de la fracción II del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato.- - - - -

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** - Transcurrido que fue el plazo a que se refiere el artículo 119 de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*, se volvió a verificar de manera virtual que dicho sujeto obligado hubiera dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 14 catorce de junio del año en curso, de dicha revisión se obtiene que el sujeto obligado ha dado cumplimiento con la correcta publicación de sus obligaciones de transparencia, solventando las inconsistencias señaladas en la denuncia, en virtud de los resultados y las consideraciones anteriores, se emite el siguiente: - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se determina que el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 14 catorce de junio del año en curso, ya que se pudo comprobar que la información relativa al inciso f de la fracción I del artículo 28 de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*, relativa a las licencias de construcción emitidas por Desarrollo Urbano, dicha información fue subida conforme a los parámetros que señala dicha fracción, por ello se ordena el **archivo definitivo del presente expediente** por ser un asunto totalmente concluido, lo anterior de conformidad al artículo 120 párrafo

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. - - - -

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al denunciante por los medios que señalo para recibir notificaciones, y al sujeto obligado, por medio del titular de su Unidad de Transparencia y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. - - - - -

Así lo resolvieron, por unanimidad, los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO** y el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, siendo presidenta la primera, en la **22/a Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria Jurisdiccional**, del 20/o vigésimo año de ejercicio, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. - - - - -

**Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**  
Comisionada Presidenta

**Lic. Juan Samano Gomez**  
Comisionado

**Lic. José Andrés Rizo Marín**  
Secretario General de Acuerdos

L\*RSO/L\*JCOJ